

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 ENE 2018

VISTO la nota presentada por los Sres. Facundo Martín ARMAS, Fabián PEREZ y Martín PEREZ, integrantes del Grupo Musical de la Provincia de Tierra del Fuego, residentes de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para afrontar gastos de pasajes y estadía, a los fines de participar representado a nuestra Provincia de los recitales de "Cosquín 2018", que se llevará a cabo en la Provincia de Córdoba, el día 24 de Enero del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Facundo Martín ARMAS, D.N.I. N° 33.484.390, con domicilio en la ciudad de Río Grande.

Que dicha colaboración deberá ser depositada en la Caja de Ahorro del Banco de Tierra del Fuego N° 000000636660, CBU N° 2680033411000006366601, a nombre del Sr. Facundo Martín ARMAS.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Facundo Martín ARMAS, D.N.I. N° 33.484.390, residente de la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR la suma de dinero autorizada en el artículo 1°, en la Caja de Ahorro del Banco de Tierra del Fuego N° 000000636660, CBU N° 2680033411000006366601, a nombre del Sr. Facundo Martín ARMAS, D.N.I. N° 33.484.390.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019/2018



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO